



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. ARLENE MORENO MACIEL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . -**

HONORABLE ASAMBLEA.

ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 100 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 367 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.





*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término **basura**, se refiere a cualquier residuo inservible, o todo material no deseado y del que se tiene intención de desechar, el cual habitualmente se deposita en lugares previstos para la recolección, para después ser canalizada a basureros, tiraderos, vertederos o rellenos sanitarios, pero lamentablemente, también es tirada indiscriminadamente en cualquier lugar. Dentro de la basura se encuentra la bien llamada chatarra electrónica, que son, como su nombre lo indica, desechos electrónicos o basura tecnológica, que al contener elementos como el plomo, cadmio o berilio, son extremadamente dañinos para la salud, razón por la cual, su producción está aumentando cinco veces más rápido que su reciclaje¹; así mismo, la basura espacial, la basura comercial, la basura industrial, la basura sanitaria y la basura de construcción y demolición, como otros tipos de basura, también los conocemos como contaminación.

Para darnos una idea de la generación de basura, según datos oficiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), indican que anualmente se recogen aproximadamente **11,200 millones de toneladas** de residuos sólidos, de los cuales solo reciclamos el 20%.²

En conjunto, el total aproximado de la basura que se genera anualmente en nuestro Planeta es de alrededor de **13,500 millones de toneladas**.

México ocupa el sexto lugar entre los países que más producen basura en el mundo, con una producción de más de **32 millones** de toneladas de residuos al año y el primer lugar entre los países de América Latina que más producen basura.

¹ [El Monitor Mundial de Residuos Electrónicos 2024 - Monitor de Residuos Electrónicos](#)

² [ONU señala que 11,200 millones de toneladas de residuos inundan de basura el planeta cada año](#)





*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



En este sentido Baja California Sur, ocupa el **PRIMER LUGAR** de toda la República Mexicana como generador de basura; en comparación con la media nacional, que ronda los **994** gramos diarios por persona, los sudcalifornianos generan aproximadamente **1 kilo y medio** de residuos por persona al día, lo que obviamente tiene consecuencias directas en el medio ambiente y también en la salud pública.

En esta tesitura la basura en vía pública es un problema grave que afecta a la salud, el medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

Ahora bien, el drama de la basura en nuestras rutas y calles es un problema de todos. Muchos no toman aún conciencia sobre esta problemática a pesar de los esfuerzos que realizan autoridades y ciudadanos que buscan tener una ciudad más limpia, sana y ordenada. Entre todos debemos colaborar depositando en horario y lugar adecuados los residuos, manteniendo las calles limpias, juntando la basura sin arrojarla a la vía pública y cuidando los basureros.

Uno de los principales desafíos en todo el mundo es la alarmante cantidad de desechos, algo que no solamente genera malos olores y una pésima apariencia de las calles, sino también impactos negativos para la salud y el medio ambiente a raíz de la contaminación de suelos y agua.

Más allá de que puede ser un problema en la gestión de la recolección de basura, los residuos en la vía pública se pueden asociar a una escasa conciencia acerca del daño que puede ocasionar al medio ambiente al arrojar basura en rutas, calles y cauces hídricos, y de cómo esta conducta de la sociedad puede provocar un grave accidente.

Botellas de plástico, latas, papel, envoltorios, restos de alimentos, bolsas, cartón. Todo tipo de desechos puede encontrarse hoy en día tanto en zonas urbanas como rurales en nuestro país. Más que nunca, hace falta fortalecer políticas públicas que concienticen a la ciudadanía sobre el terrible daño al ecosistema que ocasiona este flagelo.





*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



Mantener las calles limpias y fuera de peligro es un trabajo que requiere del apoyo de todos los sectores de la sociedad. El problema principal que ocasiona arrojar basura en la vía pública es que los desperdicios se acumulan en los drenajes, provocando el estancamiento de agua cuando llueve y hasta inundaciones en casos extremos, así como que estos desperdicios lleguen al mar. Esto, a raíz de que existe un déficit importante en materia de desagüe pluvial en nuestras ciudades.

Mantener las carreteras, rutas y avenidas lo más limpias posible es fundamental para la seguridad de conductores y peatones. Llevar a cabo campañas educativas sobre este tema es crucial para poder alcanzar este objetivo: erradicar la basura vial. No olvidemos que la imagen de la ciudad y del país es el reflejo de sus habitantes.

Algunas de las acciones que podemos hacer nosotros mismos para colaborar: no arrojar basura en la vereda cuando caminamos o por la ventanilla cuando manejamos, utilizar los basureros, reciclar materiales como el papel o el plástico, llevar siempre una bolsa de basuras dentro del auto.

En el Estado mexicano el tirar basura o arrojar objetos en la vía pública no es considerado un delito penal, pero sí una infracción que puede conllevar sanciones administrativas, como multas. En resumen, arrojar basura en la vía pública no es un delito que implique pena privativa de la libertad, pero sí una infracción que puede ser sancionada con multas u otras medidas correctivas.

La principal diferencia entre un delito y una infracción radica en la gravedad de la conducta y las consecuencias legales. Un delito es una conducta que viola una norma penal, generalmente de mayor gravedad, y se castiga con penas corporales (prisión) o de mayor duración. Una infracción, por otro lado, es una conducta que viola una norma, pero de menor gravedad, y se castiga con penas económicas (multas) o sanciones administrativa.





*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



En Baja California Sur, si bien nuestra Legislación Penal Estatal señala dentro del Título “Delitos contra el Medio Ambiente”, los delitos denominados “Deposito Ilícito de residuos” y “Delito Ambiental Genérico”, el arrojar objetos o basura en la vía pública no forman parte de estos delitos.

En este sentido, son los Ayuntamientos quienes tienen la facultad de sancionar a quienes arrojen objetos o basura a la vía pública, lo que se establece en sus Bandos de Policía y Buen Gobierno, los cuales Regulan el ejercicio de los derechos y obligaciones de los habitantes y la competencia de sus autoridades para mantener la seguridad y la tranquilidad pública, la moral y el orden público, promover y fomentar el decoro y las buenas costumbres, teniendo como objetivo primordial la promoción, defensa y respeto de los derechos humanos de todas las personas.

En nuestra legislación estatal son las Leyes de Hacienda Municipales las que tienen por objeto regular jurídicamente lo relativo a los ingresos que integran la Hacienda Pública Municipal, es decir lo que los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal por ingresos, incluidos en estos ingresos la tarifa por concepto de Arrojar objetos o basura en la vía pública, derivada de la sanción por desacato al Bando de Policía, Buen Gobierno Municipal, así como a los reglamentos y disposiciones municipales.

Al analizar las Leyes de Hacienda Municipales se encontró que las cantidades establecidas para aquellos ciudadanos que arrojen objetos o basura a la vía pública, son mínimas, siendo las siguientes:

- La Paz.- 10 UMAS, es decir \$1,131.40 (mil ciento treinta y un pesos 40/100 m.n.)
- Los Cabos.- de 10 a 11 UMAS, es decir \$1,131.40 (mil ciento treinta y un pesos 40/100 m.n.) a \$1,244.54 (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 m.n.)
- Loreto.- 5 UMAS, es decir \$565.70 (quinientos sesenta y cinco pesos 70/100 m.n.)
- Mulege.- 10 UMAS, es decir \$1,131.40 (mil ciento treinta y un pesos 00/100 m.n.)





*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



- Comondu.- NO EXISTE ESTE CONCEPTO.

De lo anterior, podemos apreciar que actualmente arrojar basura en la vía pública o mantener tiraderos clandestinos es sancionado, en el mejor de los casos, con una multa económica que apenas y rebasa los mil pesos. Esta multa no tiene efectos disuasivos, ni corrige la conducta. Al contrario, genera un clima de normalización de la contaminación urbana.

El arrojar objetos o basura en la vía pública es una falta que afecta tanto al medio ambiente como a la salud pública. Es una infracción que puede generar contaminación, transmitir enfermedades y causar problemas de saneamiento, que debe de ser atendida de manera urgente.

Algunos de los daños que generan la basura en la vía pública son:

- Los vertederos, calles llenas de basura y contenedores desbordados son caldos de **cultivo para bacterias, insectos, ratas otras alimañas que dejan bacterias en los alimentos.**
- **Contaminación del aire y enfermedades respiratorias.** Las sustancias tóxicas de los residuos contienen dióxido de carbono, metano, óxido nítrico y otras sustancias que provocan enfermedades en la población y dañan el medio ambiente.
- **Contaminación del agua.** La basura modifica la composición química del agua, algo que afecta a todos los seres vivos que beben del líquido contaminado.

Quien suscribe, considera que para conseguir erradicar la mala costumbre de tirar basura en lugares inadecuados, quienes sean sorprendidos, deben saber que pueden ser sancionados con un fuerte castigo.





*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



Debiendo señalar que esta consideración no es solo algo personal, es el sentir de un sin números de sudcalifornianos preocupados por esta situación que parece no tener fin.

Por ello propongo mediante esta iniciativa que tirar basura en lugares prohibidos deje de ser una falta administrativa y se convierta en un delito tipificado en el Código Penal Estatal. **Ante esto, al tipificar esta conducta como delito, el Estado establece un mensaje claro: el daño al espacio público y al medio ambiente no es tolerable ni negociable, ni permisible en Baja California Sur.**

La propuesta consiste en que se impondrán de uno a tres años de prisión o de 100 a 500 días de multa y/o de cien a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad a quien tire, deposite, arroje, abandone o descargue basura, residuos sólidos, urbanos, escombros, sustancias contaminantes o desechos de cualquier tipo cuyo volumen sea menor a un metro cúbico en la vía pública.

Así mismo, con la propuesta que se presenta, estará prohibido y penado arrojar basura en parques, jardines, camellones, plazas o cualquier otro espacio público, en cuerpos de agua, barrancas, áreas naturales protegidas o de valor ambiental, en inmuebles públicos o privados sin autorización, zonas escolares, hospitales o lugares con alto tránsito peatonal, en terrenos baldíos o inmuebles en estado de abandono. Además cuando el volumen de los materiales arrojados sea igual o superior a un metro cúbico, las penas previstas en el presente artículo e aumentarán hasta en una mitad.

Aunado a lo anterior, se contempla dentro del delito a quien o quienes **promueva u organice tiraderos clandestinos**, también conocidos como basureros ilegales o basureros a cielo abierto, los cuales son lugares donde se depositan residuos sólidos de forma irregular, sin la debida gestión ni control técnico, mismos que pueden generar problemas ambientales, sociales y de salud pública, como la contaminación del agua, suelo y aire, la proliferación de plagas y la degradación del paisaje.



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



Como se ha señalado en la presente iniciativa, para conseguir erradicar la mala costumbre de tirar basura en lugares inadecuados, deben existir fuertes sanciones, y eso es lo que se propone, la legislación penal es la "cúspide de las sanciones", donde el aumento o la disminución de la pena se pueden ajustar según las circunstancias objetivas y subjetivas del autor del delito, o de los demás sujetos que participaron en él, por lo que en la actualidad es necesario incorporar a este marco normativo el tirar basura o arrojar objetos en la vía pública, en busca de su erradicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, solicitando a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, lo turne a la Comisión o Comisiones que considere deban conocer del mismo, y en su oportunidad a la Honorable Asamblea su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECRETA.

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 367 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un artículo 367 BIS al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:



**DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**



Artículo 367 BIS. Depósito ilícito de residuos. Se impondrán de uno a tres años de prisión o multa de cien a quinientos días y/o de cien a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, a quien ilícitamente:

- I. Deposite, arroje, abandone o descargue basura, residuos sólidos urbanos, escombros, sustancias contaminantes o desechos de cualquier tipo cuyo volumen sea menor a un metro cúbico en la vía pública;**
- II. A quien arroje basura en parques, jardines, camellones, plazas o cualquier otro espacio público;**
- III. A quien arroje o abandone basura en cuerpos de agua, barrancas, áreas naturales protegidas o de valor ambiental;**
- IV. A quien arroje basura en inmuebles públicos o privados sin autorización;**
- V. A quien arroje basura en zonas escolares, hospitales o lugares con alto tránsito peatonal;**
- VI. A quien arroje basura en terrenos baldíos o inmuebles en estado de abandono; y**
- VII. A quien promueva u organice tiraderos clandestinos.**

Cuando el volumen de los materiales arrojados sea igual o superior a un metro cúbico, las penas previstas en el presente artículo aumentarán hasta en una mitad.



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 17 días del mes de junio de 2025.

ATENTAMENTE

**DIP. ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN LA XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.**